



RESOLUCION GERENCIAL

N°056 -2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA

Callao, 29 ENE. 2010

VISTOS:

La Resoluciones Gerenciales N° 161-2008-Gobierno Regional del Callao/GA; N° 174-2009-Gobierno Regional del Callao-GA y N° 366-2009-Gobierno Regional del Callao-GA; el informe N° 238-2009-GRC-GA-JPECP de fecha 22 de diciembre de 2009, emitido por la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec; el Informe N° 462-2009-GRC/GA de fecha 22 de diciembre de 2009 emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 461-2009-Región Callao/GRPPAT-OP de fecha 29 de diciembre de 2009, emitido por la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 009-2010-GRC/GA/OL, de fecha 05 de enero de 2010, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 052-2010-GRC/GA-OL, de fecha 19 de enero 2010, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 015-2010- GRC/GA/JPECP, el Informe N° 016-2010-GRC/GA/JPECP ambos expedidos por la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec; el Informe N° 134-2010-GRC/GRPPAT/OPT, de fecha 29 de enero de 2010, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 136-2010-GRC/GRPPAT, de fecha 29 de enero de 2010-GRC-GA-JPECP; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 161-2008-GRC/GA de fecha 28 de mayo de 2008 se aprueba la actividad denominada "Saneamiento Físico Legal del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec" contando con una cobertura presupuestal de S/.1'666,587,69 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 69/100 NUEVOS SOLES) y una duración de 365 días naturales. Correspondiendo el monto de S/.1'077,267.86 (UN MILLON SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 86/100 NUEVOS SOLES) del 28 de Mayo al 31 de Diciembre de 2008 y el monto de S/. 589,319.83 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 83/100 NUEVOS SOLES) del 01 de Enero al 28 de Mayo de 2009

Que, mediante la Resolución N° 174-2009-GRC/GA de fecha 28 de mayo de 2009 se aprueba la ampliación de plazo de la actividad "Saneamiento Físico Legal del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec" hasta el 31 Octubre de 2009. La misma se basó en replantear el esquema de trabajo para lograr eficacia y levantar el porcentaje de las metas proyectadas, evaluando las diferentes contingencias presentadas.

Que, mediante Resolución N° 366-2009-Gobierno Regional del Callao-GA, de fecha 27 de octubre de 2009, se amplía por un periodo de 60 días la ejecución de la Actividad a la que se refiere el acto señalado en el primer considerando de la presente, computándose desde el 01 de noviembre al 30 de diciembre de 2009. Dicha Ampliación, al igual que la anterior, estuvo sustentada, en continuar con el desarrollo de las labores conducentes a la ejecución de las metas proyectadas. Sin embargo, se presentaron una serie de contingencias ajenas al dominio de la unidad usuaria que paulatinamente han sido favorablemente superadas, conforme se hace mención en los diversos Informes reseñados en los Vistos.

Que, con el Informe N° 238-2009-GRC-GA-JPECP de fecha 22 de diciembre de 2009, la Jefatura del Proyecto Especial Pachacútec solicita una ampliación de plazo para la ejecución de la actividad "Saneamiento Físico Legal del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec", por un periodo de 90 días calendario, a ser computados desde el 31 de diciembre de 2009 hasta el 30 de marzo de 2010. Sustentando la ampliación en haber superado en un importante



porcentaje las contingencias presentadas durante el saneamiento físico legal de los predios de propiedad regional, relacionadas a identificación de posesionarios; la verificación de más de dos posesionarios en un mismo lote; demora en la cancelación el precio establecido para los lotes; y, en enfrentamientos entre los representantes legales de los propietarios de lotes de terreno y poseedores de los mismos destinados para tener la hegemonía en sus respectivas zonas. Asimismo, se propone incorporar un nuevo componente a la Actividad, consistente en integrar a la Actividad denominada: Acciones Administrativas de Reversión al dominio del Estado (Resolución de Contratos) de los lotes de terreno – vivienda, situados en la Primera Etapa de Consolidación del tantas veces mencionado Proyecto, donde sus beneficiarios habrían incumplido la Cláusula Sexta de sus Contratos de Adjudicación. Componente cuyo destino es proseguir el trámite iniciado por la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec a través de la Resolución Jefatural Nro. 010-2008-REGIÓN CALLAO-GA/JPECP, del 16 de octubre de 2008, tendiente a dejar sin efecto y/o reconocer el derecho de propiedad en 200 Expedientes

Que, con Informe N° 462-2009-GRC/GA, de fecha 22 de diciembre de 2009, la Gerencia de Administración eleva el pedido efectuado por la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec a la Gerencia General Regional para su aprobación. Siendo, a su vez, remitido mediante proveído de fecha 23 de diciembre de 2009 a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Que, por el Informe 461-2009-Region Callao/GRPPAT-OP-LALC, de fecha 29 de diciembre de 2009, el profesional que lo suscribe, considera, coincidiendo con lo anotado en el Cuarto Considerando, que el área solicitante deberá concluir con las metas y objetivos programados en la Actividad, por lo que advierte coherencia entre lo solicitado, las funciones y responsabilidades de la Oficina solicitante y los objetivos del Plan Anual del Gobierno Regional del Callao. Acogiéndose a la recomendación, se remiten los actuados con el Memorándum N° 009-2010-GRC/GA/OL, de fecha 05 de enero de 2010, a la Unidad de Valor Referencial, con la finalidad que se determine el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para los bienes y servicios que atañen a la ampliación de plazo de ejecución de la Actividad; siendo atendido por la Oficina de Logística con Informe N° 013-2010-GRC/GA-OL-BCT de fecha 19 de enero de 2010, y derivado a la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec para su conocimiento y fines.

Que, por intermedio del Informe N° 015-2010-GRC-GA-JPECP, de fecha 26 de enero de 2010, la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, solicita se eleven los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Dependencia, que acogiendo el Informe N° 134-2010-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 29 de enero de 2010, señala a través del Memorándum N° 136-2010-GRC/GRPPAT, de fecha 29 de enero de 2010, que el requerimiento efectuado por el área usuaria, será financiado con cargo al presupuesto 2010 hasta por un monto ascendente a S/.395,584.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES), brindando de ese modo respaldo presupuestal a la Ampliación materia de la presente Resolución.

Que, conforme lo precisa el Informe N° 016-2010-GRC-GA-JPECP, de fecha 29 de Enero de 2010, la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, en concordancia con el glosado Informe 461-2009-Region Callao/GRPPAT-OP-LALC, de fecha 29 de diciembre de 2009, se considera atendible la solicitud de ampliación de plazo de la Actividad denominada "Saneamiento Físico Legal del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec", con cargo al presupuesto institucional para el año 2010, por cuanto, se tiene que en dicha actividad se verifica un cumplimiento parcial de metas en lo que respecta a: publicaciones de 3 se ejecutaron 2 lo que constituye un cumplimiento porcentual 66.7%, suscripción de minutas de un total de 2500 se ejecutaron 1600 que implica una ejecución porcentual de 64%. Las mismas, que no se pudieron alcanzar en su totalidad debido a causas imponderables en su momento pero que, a la fecha, se puede comprobar que se han superado; en la misma medida, se considera procedente la incorporación del nuevo componente a la Actividad como se recomienda, toda vez, que el procedimiento administrativo que lo regula prescrito por la Ley 28703, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2006-Vivienda, se ha iniciado en 5000 casos, pero se considera la culminación de 200 expedientes con la declaración de la restitución a favor del Estado del derecho de propiedad. Lo cual, resulta impostergable si el trámite de Anotación Preventiva Indefinida ante SUNARP tuvo una duración de diez (10) meses aproximadamente, requiriéndose a la fecha por el principio del Impulso de Oficio contenido en el Artículo IV, Título Preliminar, Literal 1.3., de la Ley Nro. 27.444, proseguir con tal procedimiento.



Que, teniendo en cuenta lo sostenido en el Considerando anterior, se debe hacer especial énfasis en la efectividad de la Ampliación solicitada. Ello, debido a que la fecha límite de la Actividad mencionada se extendió hasta el 31 de diciembre de 2009, y, para una ampliación de plazo de ejecución no debe haber una solución de continuidad; siendo además ponderable, el hecho de la convalidación de los actos administrativos y de administración que hayan tenido lugar en la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec inherentes a la Actividad desde el 31 de diciembre de 2009 a la fecha. Por lo que, ello amerita se le dé eficacia anticipada a la presente Resolución. Estando también el hecho, que el área usuaria (solicitante) requirió 90 días de plazo para el cumplimiento de los fines de la Actividad mediante la ampliación solicitada, y que, de acuerdo a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial es viable, y contaría con cobertura presupuestal la ampliación por 90 días de la Actividad con cargo al Presupuesto Institucional para el 2010. En consecuencia, si se tiene en cuenta, que la actividad tendrá vigencia, por aplicación de la eficacia anticipada, desde el 31 de diciembre para convalidar los actos de la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec del mes de enero de 2010, se podría separar de ello la ejecución misma de la Actividad vía ampliación, y por los 90 días, computándose desde el 01 de febrero de 2010 hasta el 30 de abril de 2010.

Que, la eficacia anticipada de un acto administrativo, se encuentra regulada por el artículo 17° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de fecha 18 de Agosto de 2009 y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de marzo de 2008, contando la conformidad del Jefe del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación del plazo de ejecución de la actividad denominada "Saneamiento Físico Legal del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec desde el 31 de Diciembre de 2009 al 30 de abril de 2010.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la aplicación de la eficacia anticipada a la presente Resolución, retro trayéndose sus efectos al 31 de diciembre de 2009. Ejecutándose la ampliación por un periodo de 90 días computados a partir del 01 de febrero de 2010.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, la ampliación de cobertura presupuestal solicitada ascendente a S/. 395,584.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo al Cuadro Analítico Presupuestal que se adjunta en Anexo N° 1.

ARTICULO CUARTO.- APROBAR, el expediente de contratación conteniendo los Términos de Referencia para contar con los servicios de Jefe de Proyecto (1) con un valor referencial ascendente a S/. 16,500.00 (DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) para la ejecución de la actividad "Saneamiento Físico Legal del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec", correspondiendo un proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, en modalidad de selección: proceso clásico, y el sistema de contratación: suma alzada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mario SOZA FRASSINELLI
GERENTE GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL

Nº -2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA

CUADRO ANALITICO PRESUPUESTAL - ANEXO Nº 1 -

| E.G | ESPECIFICA DE GASTOS | MONTO |
|--------------|---|----------------|
| 2.3.27.11.99 | SERVICIOS DIVERSOS | S/. 161,550.00 |
| 2.5.41.21 | DERECHOS ADMINISTRATIVOS | S/. 125,150.00 |
| 2.3.26.12 | GASTOS NOTARIALES | S/. 83,300.00 |
| 2.3.15.11 | REPUESTOS Y ACCESORIOS | S/. 468.00 |
| 2.3.15.12 | PAPELARIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE ESCRITORIO | S/. 1,393.00 |
| 2.3.22.3.99 | OTROS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN | S/. 3,501.00 |
| 2.3.22.41 | SERVICIO DE PUBLICIDAD | S/. 20,222.00 |
| TOTAL | | S/. 395,584.00 |

